

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE

22773 *Resolución de 16 de octubre de 2026, de la Autoridad Portuaria de Baleares, sobre delegación de competencias.*

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Baleares, en su sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2026, acordó las siguientes delegaciones del Consejo de Administración en el Presidente de la Autoridad Portuaria de Baleares:

– En relación al punto 3 del orden del día «Propuesta de creación de la política de uso de la inteligencia artificial»:

«Segundo.

Delegar en el Presidente la aprobación de la normativa correspondiente, que será elaborada y actualizada por el Delegado de IA, a propuesta del Comité de IA y elevada por el Director para su aprobación.»

– En relación al punto 9 del orden del día «Convenio entre la Autoridad Portuaria de Baleares y la empresa "Ocibar, SA", (AU-C-I-0002:"Gestión y explotación, en régimen de autorización administrativa, de puestos de amarre, estación de suministro de combustibles, zona de varadero y locales comerciales en botafoc en el puerto de Eivissa") en materia de buenas prácticas ambientales, para regular el acceso a las bonificaciones en la tasa de actividad,»:

«2.º Delegar en el Presidente de la Autoridad Portuaria de Baleares la introducción de aquellas modificaciones formales no substanciales que, en su caso, se consideren necesarias para su firma.

3.º Facultar al Presidente de la Autoridad Portuaria de Baleares para la firma del convenio definitivo en su caso.»

– En relación al punto 10 del orden del día «Propuesta de aprobación de la suscripción del Convenio entre el Ayuntamiento de Eivissa y la Autoridad Portuaria de Baleares para la gestión de determinadas parcelas en el puerto de Eivissa»:

«Tercero.

Facultar expresamente al Sr. Presidente de la Autoridad Portuaria de Baleares, para la firma de la correspondiente documento de convenio, así como para la realización de cuantos actos y trámites sean precisos para la efectividad, desarrollo y ejecución del acuerdo adoptado.»

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Palma, 16 de octubre de 2026.—El Presidente de la Autoridad Portuaria de Baleares, José Javier Sanz Fernández.